

SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB
RESPUESTA DE FONDO. RADICADO CDT-RE-2025-00000823

La Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** al Denunciante anónimo, el contenido del oficio CDT-RS-2025-00000857 de fecha 20 de febrero de 2025, mediante el cual se da respuesta de fondo al CDT-RE-2025-00000823

Se publica copia íntegra del oficio CDT-RS-2025-00000857 mediante el cual se da respuesta de fondo CDT-RE-2025-00000823

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 21 de febrero de 2025 siendo las 07:00 a.m.



DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

DESFIJACION

Hoy 27 de febrero de 2025 a las 06:00 p.m., venció el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.



DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

CDT - 142



CDT-RS-2025-00000857
Fecha: 2025-02-20 Hora: 12:12:05

Ibague, 20 de febrero de 2025

Señores
DENUNCIANTE ANONIMO
PAGINA WEB INSTITUCIONAL
Ibague, Tolima

Asunto: Respuesta de Fondo CDT-RE-2025-00000823

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta el asunto de referencia radicado en ésta Dirección de Participación Ciudadana y actuando dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015, se da respuesta de fondo, manifestando:

Según lo expuesto en el escrito de su petición, así como el fundamento legal establecido en la Ley 610 de 2000, la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de sus facultades legales, así como la función de control y vigilancia - posterior y selectivo en la ejecución de los recursos públicos concordante con el Decreto Ley 403 de 2020 donde establece que "Artículo 4. Ámbito de competencia de las contralorías territoriales", éste despacho se sirve informar que la petición CDT-RE-2025-00000824: *Presunta celebración indebida de contratos, del señor alcalde hernán rivera, con su cuñado andrés arciniegas alfaro, hermano de la gestora y compañera permanente del señor hernán rivera, tal como lo demuestra en el video del discurso de posesión* fue trasladada a la procuraduría Regional Tolima, el día 20 de febrero de 2025, toda vez que la denuncia versa sobre funciones y temas de esa entidad (un posible conflicto de intereses).

Desde la contraloría Departamental del Tolima esperamos que su solicitud haya sido tramitada a satisfacción.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:

CAMILO ANDRÉS VILLANUEVA CAMPOS
DIRECTOR TÉCNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Transcriptor: Marialuisa Isaza Vega - Técnico

CVS: 59994762ddc7439bd0cfc0284ff5e218 (verificable en http://cdt.gov.co/aidtd/modulos/verificar_cvs/)

